



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ

EDICTO de 11 de junio de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 555/2011. (2012ED0413)

SENTENCIA N.º 97/2012

En Badajoz, a 11 de junio de 2012.

Vistos por D.ª Samantha Reynolds Barredo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los presentes Autos de Juicio Ordinario n.º 555/2011 en reclamación de cantidad instado por Francisco Marín García representado por el Procurador D. Francisco Javier Rivera Pinna y asistido por el Letrado D. José María García Morán contra Café Cumbre, SL, Israel Lancho García-Hierro, Jesús Ignacio Campos Gómez Platero y Miguel Ángel Montero León representado por Sr. Lancho García por el Procurador D. Miguel Fernández de Arévalo Delgado y asistidos por el Letrado Sr. José Antonio García Zambrano.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Don Francisco Marín García frente a Café Cumbre, SL, Don Israel Lancho García-Hierro, Don Jesús Ignacio Campos Gómez Platero y Don Miguel Ángel Montero León, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la actora un importe de veintiún mil cuatrocientos nueve euros con noventa y dos céntimos (21.409,92 euros), más intereses legales, con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la LEC.

Conforme a la DA Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente, indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.



Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

Badajoz, a 11 de junio de 2012.

El Secretario Judicial

• • •

